

**POR LA ABOLICIÓN DEL CASTIGO
EN LA ESCUELA^{18*}**

IN FAVOR OF THE ABOLITION OF
PUNISHMENT IN SCHOOLS

◦.....◦

18 *Este capítulo es fruto de la investigación “Abolicionismo: más allá del Derecho Penal. Una propuesta integral”, investigación registrada en la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali DGI-COCEIN No. 421-621116-A42.

**POR LA ABOLICIÓN DEL CASTIGO
EN LA ESCUELA**

○.....

Diana Restrepo Rodríguez
Universidad Santiago de Cali
<https://>

Adriana María Buitrago Escobar
Universidad Santiago de Cali
<https://orcid.org/0000-0002-2524-2626>

RESUMEN

Se recogen aquí algunas de las conclusiones a las que se ha llegado, no sólo para ayudar a difundir este enfoque educativo, sino también para contribuir a la ampliación de un debate que se considera fundamental para la pacificación social: la abolición de los castigos en las formas humanas de relación y, muy especialmente, en las más tempranas experiencias de socialización, donde la Escuela tiene un rol privilegiado. Gracias a la gran capacidad de auto-regulación que tiene la Escuela, es posible erradicar la lógica del castigo en ella, con todas sus terribles consecuencias y desalentar la utilización de los premios.

Palabras Clave: educación, pedagogía, castigo, premio, negociación escolar.

Abstract: this paper presents some conclusions reached about an educational approach, with the intention of contribute to the expansion of a debate considered fundamental for social pacification: the abolition of punishments in the human forms of relationship and, especially, in the earliest experiences of socialization, where the school has a privileged role. Thanks to the great capacity of self-regulation that the school has, it is possible to eradicate the logic of punishment in it, with all its terrible consequences and discourage the use of prizes.

Key words: education, pedagogy, punishment, award, negotiation in school.

El comportamiento de los niños en el aula nunca se debe considerar aisladamente. El niño es el centro de una matriz de fuerzas interrelacionadas, cada una de las cuales actúa como un estímulo potencial de su propia capacidad de respuesta. Muchas de estas fuerzas las originan los propios maestros. Otras se originan por la manera de organizar y gestionar la clase y la Escuela. Sin necesidad de esforzarnos, todos podemos recordar injusticias padecidas en la Escuela y en las clases de algunos maestros determinados. Todos recordamos el aburrimiento y las normas de clase o de la Escuela a las que no veíamos sentido. Probablemente la mayoría puede recordar humillaciones (verdaderas o accidentales) a manos de ciertos maestros, el miedo al fracaso o las críticas hirientes. Seguramente también recordamos ocasiones en las que el maestro no comprendió lo que intentábamos decirle o malinterpretó nuestros motivos en determinadas acciones. Y de una manera menos precisa, pero no menos importante, probablemente recordamos maestros que nos molestaban con sus formas o métodos de actuación contra los que nos veíamos obligados a rebelarnos subrepticamente o a mantener actitudes descaradas de no colaboración (Fontana, 2000, p. 16).

INTRODUCCIÓN.

Este escrito busca aportar en el replanteamiento de la manera en que se gestionan los conflictos y las violencias en la Escuela, y como reflejo de ello en toda la sociedad, optando por propuestas pedagógicas que excluyan todas las formas, explícitas o no, de castigo en la Escuela.

Se recogen aquí algunas de las conclusiones a las que se ha llegado, no sólo para ayudar a difundir este enfoque educativo, sino también para contribuir a la ampliación de un debate que se considera fundamental para la pacificación social: la abolición de los castigos en las formas humanas de relación y, muy especialmente, en las más tempranas experiencias de socialización, donde la Escuela tiene un rol privilegiado.

No se considera, con lo que aquí se expone, que quede todo dicho. Al contrario, para avanzar en la consolidación de modelos educativos que respondan de manera efectiva al violento contexto de socialización que se presenta en Colombia y en muchos otros lugares del mundo, y que permitan progresivamente la pacificación social y el autónomo y libre desarrollo de las personas, se entiende que la constante reflexión y debate sobre los mecanismos a implementar es esencial.

Hay un punto común de partida entre quienes usan o defienden el uso del castigo y los premios en la Escuela y quienes negamos su utilidad y benefi-

cios: todas y todos queremos formar personas que no acudan a la violencia para gestionar sus conflictos o lograr sus metas. La diferencia está en que las personas que buscamos abolir el castigo en la Escuela, entendemos que para contribuir en la formación de personas que no respondan con violencia, estas deben formarse, no para, sino en un ambiente libre de violencia. Y esto, más en Colombia, es bastante difícil, y es normal que la Escuela reproduzca las violencias sociales externas (López Rodríguez, 2016); pero la Escuela puede y tiene que ofrecer una posibilidad de resistencia y tratar de ser como un oasis en el desierto.

En esa medida, es importante entender que la Escuela se ve atravesada por el punitivismo propio de la sociedad capitalista en la que nos encontramos. Como lo sostiene Guagliardo (2013) la cultura del castigo atraviesa toda la cultura occidental. Esto, entre otras cosas, se ve reflejado en los procesos disciplinarios, tan similares a los modelos penales de justicia, y especialmente a las disciplinas penitenciarias; y es que la relación entre Escuela y prisión no es solo una cuestión de arquitecturas, como hace ya mucho lo reveló (Foucault, 2002), son muchas las cosas que tienen en común: ambas son mecanismos importantes de control social, la segunda entra a funcionar cuando la primera no logra disciplinar... Y ambas instituciones, que son de carácter total (según la definición de (Goffman, 1970)), dicen buscar que las personas adquieran habilidades para la convivencia en sociedad, y sus miembros (en el caso de la Escuela el personal docente y directivo) se encuentran en una evidente posición de superioridad ante los sujetos con los que “trabaja” la institución (en el caso de la Escuela las y los estudiantes). Y si bien muchas escuelas se han alejado de esos orígenes totalizantes y disciplinares, siguen existiendo muchas instituciones educativas que reproducen este modelo, y constantemente, incluso desde la legislación, se evidencia la tensión que existe entre los diferentes modelos posibles de Escuela (tema para otro artículo), lo que permea sus fines y métodos.

LA LÓGICA DEL CASTIGO Y SU IMPLANTACIÓN EN LA ESCUELA.

Como acaba de enunciarse, para lo que algunos denominan el “control del comportamiento en el aula” (Fontana, 2000, p. 12), o en todo caso para la gestión de los alumnos y grupos en la Escuela, ha sido y sigue siendo lo más generalizado emplear diversas formas de castigo, o de premios, que son, como se verá más adelante, lo mismo que los primeros, aunque en su cara positiva.

Evoluciones del castigo: de los golpes al otorgamiento y negación de puntos.

Por supuesto, esto ha sufrido diferentes evoluciones, dentro de las cuales se destaca el paso de la prohibición de los castigos que impliquen violencia física o moral, como lo recogió la misma Corte Constitucional Colombiana en la sentencia C-371 de 1994, al pronunciarse sobre la educación de los niños y los límites al derecho de corrección. Y también los avances a modelos restaurativos que la Ley 1620 de 2013 implica (Puerta Lopera, Builes Builes & Sepúlveda Alzate, 2015), así como los pronunciamientos sobre el debido proceso en la escuela y la interpretación de la Corte Constitucional de que la Educación es para las personas de menos de 18 años y derecho fundamental, restringen ampliamente las posibilidades y métodos de los castigos en la escuela excluyendo, por ejemplo, la posibilidad de la expulsión o la suspensión (algo que en la práctica aún debe terminar de materializarse) y exigiendo de todo castigo una conexión con lo pedagógico.

Más allá de estas indicaciones prescriptivas, lo cierto es que en las prácticas de la Escuela en Colombia efectivamente se ha superado, en general, la recurrencia a los castigos con violencia física, antes tan comunes, como los golpes con una regla, la obligación de sostener con los brazos levantados un ladrillo, los látigos o palmadas, etc.

En el s. XVIII ese “sistema de represión brutal” que ya tropezaba con numerosos adversarios fue conducido a su propio deterioro y a una nueva orientación de las ideas acerca de la infancia que ya no se asociarían a la de su imperfección y no reconocerían la necesidad de su humillación. [...] Lo cierto en realidad fue que desde finales del siglo XIX y principios del XX y a través de distintas vías: la vía de los pedagogos católicos laicos como los Restrepo Mejía, la vía de los pedagogos religiosos como los Hermanos Cristianos, la vía protestante liberal norteamericana con el Manual de Baldwin, entre otros, y desde la misma legislación oficial, empezó a plantearse como constante un rechazo a los castigos físicos o al menos una discriminación de ellos y una clasificación más juiciosa de acuerdo a las penas cometidas por los niños y a sus distintos estados de desarrollo (De la Fuente & Recio, 2004, p. 18).

Un análisis de los motivos que han llevado a estas transformaciones supera el alcance de este escrito, sin embargo, puede tenerse en cuenta que hay quienes creen que la sociedad en general va progresando siempre, y cada vez somos más “civilizados”, más “humanos”, así que rechazamos el castigo físico: “...en la medida en que el castigo implica el uso de la violencia o la imposición

del dolor y el sufrimiento, su disposición se ve afectada debido a las maneras en que la sensibilidad prevaleciente diferencia entre las formas permitidas y no permitidas de violencia, y a las actitudes culturales en presencia del dolor [...]/ Por consiguiente, existe una amplia gama de posibles castigos (torturas, mutilaciones, lapidaciones, flagelaciones públicas, etc.) que simplemente están prohibidos por “impensables” debido a que se los considera crueles y “bárbaros” en extremo, enteramente ajenos a la sensibilidad de seres humanos modernos y civilizados” (Garland, 2006, p. 250).

También hay quienes opinan que no es verdad que el castigo, en la sociedad occidental, haya evolucionado progresivamente a formas más humanas, sino que simplemente ha mutado de apariencia por las exigencias de la sociedad moderna (Garland, 2006, pp. 230-231), encontrando, por ejemplo, mayor aceptación las formas de castigo que no recaen sobre el cuerpo sino sobre la mente, y la aplicación oculta de castigos a través de la utilización de premios. Al respecto, De la Fuente y Recio (2004) se pronuncian así:

Pero es este precisamente el punto, objeto de críticas y rechazos, que retomó la llamada “*disciplina de confianza*” empleada por la corriente de la *Escuela Nueva* y en particular por el Gimnasio Moderno. Al respecto esta corriente, criticaba el “moralismo racionalista” que ignoraba las profundas determinantes inconscientes y biológicas del niño y en concreto, Nieto Caballero, quien consideraba aquel “sistema de honor” como un “juego de contabilidad moral” contraproducente para la recta formación de la conciencia, proponía en consecuencia eliminar los cuadros de honor, las insignias o medallas que servían para premiar semanalmente a los alumnos formales, disponiéndose a eliminar definitivamente el juego de “rivalidad mezquina” que encerraban los premios (p. 11).

Una forma particular de que esto se materialice y que parece adquirir mayor fuerza en la actualidad, es la del “otorgamiento y negación de puntos”, y que en la pedagogía se puede inscribir dentro de lo que se conoce como la “utilización de fichas”, descrita como “...la forma de ofrecer o no recompensas materiales englobadas dentro de un sistema más amplio de control y modificación de conducta. Dentro de ese sistema, conocido originalmente como *economía de fichas*, los niños son recompensados con puntos o fichas cada vez que se comportan de una manera determinada establecida previamente [...]. Al final de un período dado, diariamente al principio y luego semanalmente o incluso mayor, las fichas pueden cambiarse por premios o privilegios especiales” (Fontana, 2000, p. 89).

Serán entonces estos tipos de castigo los que nos interesa abolir, dejando claro, por supuesto, nuestro rechazo también a cualquier tipo de castigo que implique violencia física o moral, frente a lo que nos limitamos a reproducir las acertadas palabras de Juul (2004):

La violencia física es un insulto a la integridad de cualquier persona, incluida la de los niños. Podemos racionalizarla diciendo que es «la única solución» o que «se lo estaba buscando» o defendiendo el derecho de cualquier adulto a infligir un castigo corporal. De hecho, el gran número de eufemismos que hemos creado para esconder el impacto de nuestro comportamiento nos debería servir de ayuda para descubrir que estamos haciendo algo que sabemos que es incorrecto. / A pesar de esto, muchos adultos –como la madre que encierra a sus hijos en su habitación – esgrimen los mismos argumentos para defender el castigo corporal: «Me dieron un par de buenas tortas cuando era niño; me las merecía y no me han hecho ningún daño. **Además, funciona. Cuando los niños hacen algo malo, un buen bofetón asegura que no lo volverán a repetir.** / El argumento «funciona» es utilizado no sólo por los padres sino también por ciertos profesionales de la educación y de la salud mental. Superficialmente, tienen razón; estos métodos funcionan. De hecho parece ser que cuantas más veces una parte exige a la otra que sacrifique su integridad mejor funcionan estos métodos. [...] / **No obstante, el argumento de la efectividad como defensa del castigo corporal es erróneo por dos motivos. En primer lugar, hemos observado que los niños cooperan voluntariamente con los adultos a los que quieren, en los que confían, de los que dependen, sin importarles el comportamiento de esos adultos. En segundo lugar, ahora que disponemos de mucha información relativa a los efectos emocionales y anímicos a largo plazo causados por la violencia, no es ético justificar su uso sólo porque funciona a corto plazo.** / En otras palabras, no basta con decir que «funciona». Debemos estudiar por qué y cómo funciona. Debemos plantearnos desde una nueva perspectiva el modo en que nos tratamos los unos a los otros. Debemos tener en cuenta el precio humano y social que nosotros, nuestros hijos, clientes, pacientes y demás miembros de la sociedad pagamos por lo que, superficialmente, parece ser un buen método para conseguir la cooperación. Si el precio es sacrificar la propia integridad, entonces es demasiado caro. Es un sencillo y civilizado principio ético (p. 52, negrillas propias).

Esta evolución del castigo no sólo se presenta en la Escuela, también se observa en la evolución de los modelos penitenciarios (Foucault, 1999; Sandoval Huertas, 1998; Garreaud & Malventi, 2008) o, para poner un ejemplo más cercano a la vida cotidiana de todos, en el adiestramiento de los animales domésticos, como se indicará a continuación.

Un ejemplo paralelo: el adiestramiento de perros

Los animales sociales son los que pueden ser domesticados, pues son susceptibles de desarrollar “conductas de apego” (Trigoso, 2007, pp. 4-13). Con los perros los humanos compartimos esta característica, si bien nos diferenciamos de éstos por contar con un cerebro más adaptado al medio gracias a su más lenta evolución y a que ésta se produce fuera del vientre o el huevo, y claro, con la consciencia, la cual nos permite identificar también este proceso. Las técnicas para adiestrar animales comparten los puntos de partida y técnicas de la psicología conductista.

Para domesticar o entrenar a un perro, el proceso es relativamente sencillo: se debe hacer que estos animales asocien estímulos positivos a lo que queremos que hagan, y negativos a lo que no queremos. La técnica más cercana utilizada en humanos se halla en el entrenamiento militar, pero también en la pedagogía de enfoque conductista ha tenido gran importancia aunque muchas veces se acompañe de las visiones y aportes de otras visiones (Fontana, 2000, p. 75).

Estableciendo como respuesta inmediata a ciertas acciones un estímulo negativo o positivo, se trata de hacer que el animal, en su inconsciente, relacione automáticamente tal acción con esa sensación negativa o positiva, eliminando las conductas que generen las sensaciones negativas. La técnica tradicional del entrenamiento canino utilizaba como principal instrumento un collar de ahorque, o un periódico para golpear al perro cuando hiciese algo incorrecto, como no seguir las órdenes de sentarse, dar la mano, etc.

Posteriormente este proceso “se humanizó” (como se ha “humanizado” la cárcel, el manicomio, la Escuela), pasando a ser más común el empleo de recompensas: galletas, normalmente, suministradas siempre que el animal sigue las órdenes indicadas.

La repetición de esto permite que con posterioridad, aunque no se presente el estímulo negativo o positivo, el animal entrenado siga relacionando en su inconsciente ciertas acciones (desobedientes) con sentimientos negativos, y por ende evitándolas de manera automática. Algunos han sugerido que este tipo de condicionamientos, aplicados a los humanos, llevan a lo que se conoce comúnmente como “sentimiento de culpa” (Fromm, pp. 157 y ss.¹⁹), que sería,

19 Este mismo autor, en la p. 158, afirma: “La «conciencia» es un negrero que el hombre se ha colocado dentro de sí mismo y que lo obliga a obrar de acuerdo con los deseos y fines que él *crea* suyos propios, mientras que en realidad no son otra cosa que las exigencias sociales externas que se han hecho internas. Manda sobre él con crueldad y rigor, prohibiéndole el placer y la felicidad,

desde esta perspectiva, el resultado del choque entre lo que la persona desea y la conciencia que la sociedad le ha implantado (Garland, 2006). No es del caso profundizar en este punto, pero sí evidenciar algunos aspectos importantes en cuanto a la reflexión sobre el uso del castigo como condicionante de las personas.

Así, la principal razón por la cual se debe abandonar el castigo, cualquier forma de castigo, no es porque no sea eficaz (aunque como veremos su eficacia es bastante superficial y limitada²⁰), pues sí puede serlo, o lo es en cuanto a que de esta manera se genera obediencia, sino por otros motivos que se indicarán más adelante, adicionalmente a que, personalmente, se entienda que la obediencia está lejos de ser algo positivo en sí y para la obtención de una convivencia pacífica. Al respecto, hay autores que sostienen los peligros que para la democracia representa la obediencia sin más, como Nussbaum (2010), cuando afirma: “La persona capaz de argumentar según el método socrático sostiene su propio disenso con firmeza, porque entiende que sólo cabe batallar contra los argumentos propios en el fuero interno. Cuál sea el número de personas que piensen una u otra cosa no cambia nada. Un ser humano capacitado para seguir los argumentos en lugar de seguir al rebaño es un ser valioso para la democracia, un ser que, en el experimento de Asch, se resistiría a la presión de decir algo falso o a tomar una decisión apresurada” (p. 79).

La lógica del castigo

Para facilitar la comprensión de lo que se quiere exponer, se indicarán a continuación las características que permiten identificar el castigo (especialmente al que no es físico), también cuando está revestido de la apariencia del premio, pues si bien que se trate de algo que la persona castigada asume como negativo y que se le impone por una autoridad o fuerza superior, estas dos características están también presentes en otras situaciones que no son castigo, y en el premio se desdibujan bajo el al menos aparente carácter benéfico.

y haciendo de toda su vida la expiación de algún pecado misterioso”.

20 En este mismo sentido Fontana (2000, p. 93) indica 7 motivos por los cuales “...los castigos concretos por sí mismos no tienen mucho éxito ni son un método deseable de controlar el comportamiento de los niños”, que pueden sintetizarse en: sólo tiene una eficacia temporalmente corta; lleva al niño a tácticas evasivas como la mentira; se lesiona la relación maestro-alumno; es mejor centrarse en los aspectos positivos; se generan malos sentimientos hacia el maestro, la materia y la Escuela; se enseña que domina el más fuerte; se limita la originalidad y la creatividad y se fomenta el conformismo.

Característica 1: el castigo genera victimización

Basta imaginarse o recordarse en una situación en que se es castigado o castigada luego de un comportamiento irresponsable, como puede ser golpear a otro u otra, insultarle, no permitirle que se concentre por hacer ruido en determinados momentos, etc. Si se hace este ejercicio, se percibirá que en lo último en que piensa la persona castigada es en el otro que se vio afectado por la propia conducta, y esto se debe no sólo a que es natural tender a defenderse ante las agresiones, sino también al hecho de que: ¡el castigo es siempre injusto!

Esto último se sostiene pues es imposible, lógicamente, que el castigo se imponga a todas las personas que cometan ciertas conductas. No todos serán descubiertos, no en todos los casos en que esto se da tienen la misma respuesta, y aunque la tuviera, cualquier respuesta tiene efectos diferentes sobre cada persona, pues todos y todas somos diferentes. Esta imposibilidad de un “castigo 100% equitativo” hace que siempre se perciba su imposición como algo injusto, pues será fácil para la persona que lo sufre comprobar que muchos o muchas en igual situación no han debido sufrir lo mismo y por ende, entre otras cosas, la persona puede muchas veces asumir la postura de una víctima de la injusticia.

Ahora bien, esto no es algo indeseable sólo por el sentimiento de victimización en sí, sino porque éste conlleva que la persona reproduzca la situación comportándose en otras ocasiones como victimaria. Se trata de la misma lógica que explica que quien está dispuesto a obedecer, sea también quien está dispuesto a mandar²¹. Además, no debe olvidarse que la obediencia, a pesar de ser valorada por muchos, implica menoscabar algo que en modo general se reconoce como de gran importancia: la autoestima. En últimas, se obedece porque no se confía en las propias decisiones, lo que implica un sentimiento de inferioridad hacia el otro que sí sabe lo que se debe hacer y de miedo hacia el ejercicio de la libertad, por las responsabilidades que implica y de las que no se sentirá ya capaz²².

Adicionalmente, quien es castigado, al ser consciente de esto, y a diferencia de los animales, podrá reaccionar no sólo evitando la conducta que lleva a ese estímulo negativo (o positivo), sino fingiendo:

21 Véase, por poner un reconocido ejemplo, el experimento Milgram (1974).

22 Aborda la diferencia que hay entre hacerse responsable por las consecuencias de los propios actos y ser castigado o castigada Fontana (2000, p. 121).

Cualquier docente que se ocupe de analizar con detención cómo funciona el sistema de castigos, podrá darse cuenta de que éste no cambia la conducta, sino más bien lo que ocurre es que el niño sólo evita hacerla en presencia de la persona que sanciona, tampoco se fomenta el autocontrol y la responsabilización por los actos y sus consecuencias, no hay espacio para el diálogo y por tanto no existe la posibilidad de comprender los motivos que llevaron a transgredir las normas, además de deteriorar severamente la relación entre castigador-castigado” (pedablogia.wordpress.com).

Característica 2: el castigo funciona a través de la figura del chivo expiatorio

Esta característica tiene gran relación con la anterior, pero se hace necesario profundizar en ella para comprender el alcance del fenómeno. La expresión de “chivo expiatorio” tiene origen en los sacrificios de corderos que algunas culturas ofrecían u ofrecen a los dioses, entendiendo que de esta manera se expiaban las penas de un grupo en particular o de la comunidad en general. Un ejemplo muy cercano a nuestra cultura de tradición occidental es el de Jesús²³. Dios permite su asesinato en la cruz para la salvación del pecado de todos, para expiar el “pecado original” con el que todos y todas cargamos.

Hay en esta conceptualización dos ideas fundamentales. La primera es la aceptación de la lógica binaria del bien y del mal. Es imposible pensar que con un sacrificio se pueda dar una liberación del pecado si no se parte de entender que hay bondad y maldad, y que lo que no es bueno es malo, y lo que no es malo es bueno. La segunda es la idea misma de la expiación.

Expiar, según la RAE, tiene los siguientes significados: “1. tr. Borrar las culpas, purificarse de ellas por medio de algún sacrificio. 2. tr. Dicho de un delincuente: Sufrir la pena impuesta por los tribunales. 3. tr. Padecer trabajos a causa de desaciertos o malos procederes. 4. tr. Purificar algo profanado, como un templo” (Real Academia Española de la Lengua, 2017, dle.rae.es); sin embargo, partiendo de que el castigo nunca será justo, su justificación global parte necesariamente de entender que el castigo permite expiar las culpas no sólo de quien comete la falta, sino también de los demás. Así, se termina utilizando a las personas como medios para alcanzar fines ajenos a su voluntad, lo que desde la ética kantiana se rechaza, y lo que prohíbe nuestra Constitución Política cuando en el art. 16 habla del libre desarrollo de la personalidad.

23 Además, se trata de un caso que presenta varias de las características que aquí se quieren resaltar, como es el hecho de que el castigo se impone a alguien que no cometió la falta, pero en todo caso su sacrificio tiene una función de expiación.

Característica 3: no genera identificación, empatía, sino rechazo, sentimientos de venganza y la enseñanza de que es ese el modo de obtener las cosas

Especialmente cuando nos encontramos en el ámbito de la educación de los niños y las niñas, pero también en general en otras áreas, intentar que una persona cambie su conducta a través del castigo, si bien puede ser eficaz superficialmente, generando conductas que eviten esa sanción, también estimula el fingir, como se vio, y peor aún, el asimilar que para obtener las cosas, especialmente el comportamiento deseado de otros (por ejemplo, el cariño de alguien o su respeto), debe acudir al castigo.

Adicionalmente, cuando se percibe que el sufrimiento ajeno es fruto de un castigo, normalmente no se da una identificación con esa persona, sino todo lo contrario: el otro se vuelve más otro, alguien diferente, incomprensible, impensable, un enemigo (lo que además hace que quienes puedan incurrir en un comportamiento igual no se planteen siquiera la posibilidad de recibir un castigo así, y entonces tampoco se dará el tan famoso efecto “preventivo” del castigo). En este sentido, el castigo es un mecanismo contrario a algo tan importante para el desarrollo de personas respetuosas de los demás: la empatía, que puede entenderse como la capacidad de un sujeto de realizar una identificación mental y afectiva con el estado de ánimo de otro (Freire, 2004) (Sanz, 1995) (Filliozat, 2014). Algo fundamental para que el otro importe, y que por ende permite la sensibilidad al sufrimiento ajeno y con esto la solidaridad. Elemento necesario para una convivencia pacífica y para la construcción de una sociedad más sana y feliz.

Cuando el castigo reviste la forma del premio se presentan las mismas características, si bien la primera (generar victimización) se dará en quienes no reciban el premio, mereciéndolo, pero también tendrá una influencia negativa en quien lo recibe si es consciente de su arbitrariedad, y la tercera presente algunas diferencias. El premio envía el mensaje de que las cosas deben hacerse por un interés externo, y sólo cuando se recibirá una directa e inmediata recompensa, no porque sea lo mejor. Además, se fortalece de esta manera la lógica capitalista de la acumulación (que confunde el ser con el tener, como lo muestra Fromm (2007)). Hay que acumular premios y especialmente hay que acumular las buenas opiniones que éstos generan, para poder obtener ese *valor capitalista* tan contraproducente: la popularidad (piénsese en los constantes casos de homicidios en las Escuelas estadounidenses por parte de niños *aislados, impopulares*). Finalmente, creer que los niños y las niñas deben ser premiados y premiadas, desconoce el hecho de que ellos y ellas ya nacieron con

una gran motivación, frente a la que el rol del adulto es *tan sólo* no hacer perder las ganas de vivir²⁴.

CONCLUSIÓN: NECESIDAD DE ABOLIR EL CASTIGO/PREMIO

Lo expuesto en el punto anterior explica en sí mismo por qué se sostiene la urgente necesidad de abolir el castigo, y muy especialmente en el ámbito escolar, que es uno de los espacios más importantes de formación y de generación de cultura, además de ser "...al menos una fuerza de influencia en la vida del niño, y se trata de una fuerza cuyos mensajes podemos supervisar con más facilidad que los de otras fuerzas" (Nussbaum, 2010, p. 61).

Pero también es importante para conservar en la Escuela un buen ambiente de convivencia:

La Escuela que muestra una conciencia receptiva hacia las necesidades individuales de los alumnos y que opera en una línea afectuosa, constructiva y positiva, tiene menos posibilidades de sufrir problemas de comportamiento antisociales que la Escuela que adopta un papel más punitivo y está menos dedicada a los alumnos" (Fontana, 2000, p. 59)²⁵.

Y si se quiere erradicar la lógica del castigo de la Escuela, con todas sus terribles consecuencias, puede ser importante que los Manuales de Convivencia, y por supuesto lo que esto busca orientar: las prácticas de los y las maestras, directivas y estudiantes, recojan la prohibición de los castigos y desalienten la utilización de los premios. Esto es posible, aquí (en Colombia, en cada una de las Escuelas) y ahora, pues la Escuela tiene una gran capacidad de autorregulación que se debería aprovechar más.

24 Como lo expresa Fontana (2000, p. 108): "En un contexto educativo, el trabajo que es significativo para los niños es aquel que les ayuda de forma identificable a llevar una vida brillante. Les ayuda en varios aspectos a relacionarse adecuadamente con las personas que son importantes para ellos, también a comprender y utilizar destrezas para dominar su entorno físico, para identificar lo que desean hacer en la vida en su aspecto vocacional o de estudios, les ayuda a reconocer sus propias habilidades y virtudes y a desarrollarlas aún más, a ayudar a aceptarse y valorarse individualmente y por último les ayuda a ver un sentido y un propósito en su propia existencia y en la de los demás".

25 Este mismo autor, en la obra citada, pp. 80 y ss., expone otro factor a tener en cuenta para negar la conveniencia de los castigos en la educación, que consiste en la confusión que muchas veces se puede dar para el niño, quien termina considerando el castigo, por severo que sea, como una forma de recompensa, en la medida en que evita al menos que se le ignore.

Ahora bien, esto nos plantea otro reto: encontrar otras respuestas para gestionar la convivencia en las Escuelas, y para responder a los conflictos y las violencias que pueden surgir en ellas. Seguramente habrá muchas formas, y las posibilidades sólo están limitadas por un escaso uso de nuestra imaginación.

BIBLIOGRAFÍA

- De la Fuente, E., & Recio, C. M. (2004). Los castigos en la escuela. ¿Cambios o continuidades? Cali: Universidad del Valle.
- Foucault, M. (2002). Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Filliozat, I.(2014). Los padres perfectos no existen. Barcelona: Ediciones Urano.
- Freire, P. (2004). Pedagogía da la autonomía. Sao Paulo: Paz e Terra.
- Fromm, E. (2007). Del tener al ser. Barcelona: Paidós.
- Fromm, E. (s.f.). El miedo a la libertad.
- Garland, D. (2006). Castigo y sociedad moderna.
- Goffman, E. (1970). Internados. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guagliardo, V. (2013). De los dolores y de las penas. (P. Francés Lecumberri, & D. Restrepo Rodríguez, Trads.) Madrid: Traficantes de Sueños.
- López Rodríguez, L. H. (2016). *Justicia y Oportunidad. Guía # 4: atención integral para el manejo de situaciones de tipo penal con adolescentes en la Escuela. Secretaría de Educación Muncipal de Cali. Comité Municipal de Convivencia Escolar.*
- Milgram, S. (1974). Obedience to Authority. An Experimental View. New York: Harper and Row.
- Nussbaum, M. C. (2010). Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades. Buenos Aires - Madrid: Katz Editores.
- Puerta Lopera, I., Builes Builes, L. F., & Sepúlveda Alzate, M. C. (2015).

Convivir Pazcíficamente. Oportunidades que ofrece la Ley 1620. Medellín: Universidad de Antioquia.

Restrepo / Murillo (2018), citar número anterior...

Sanz, F. (1995). *Los vínculos amorosos.* Barcelona: Editorial Kairós.

Trigoso (2007). *Manual de obediencia canina.* Disponible online en: <http://www.mismascotas.cl/adiestramiento/manualdeadiestramientocanino.pdf>.